Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CIN-QVENTA Y SEIS.

Por Juez Conservador para el Conocimiento de los negocios de seda, Guias, y demas anexos del, á dho Señor Fran.co Lopez Vrendo Alcalde hordinario de esta dha Villa, y por Ess.no al presente.

Por Receptor de bulas de este presente año nombran al Ver.do á Juan Garrido Vecino de esta Villa.

Y en esta Conformidad se tuvieron dhos nombramientos, y mandaron se les haga saber para su aceptacion, y attodos se les guarde, las onrras, y preeminencias que segun practica Correspondientes a cada uno segun su oficio, y el presente Ess.no forme testimonio en buena Forma de este Decreto, con insercion del nombramiento de Juez Conservador para el Conocimiento de los negocios de seda que Remitirá a la superintendencia de este Reino para que conste en ella, y lo mismo para dho fin de su nombramiento, y por este medio se cumpla lo mandado por su Magd. en sus Rl.s hordenes, y así lo Decretaron, mandaron, y firmaron sus Ver.des de que Doy Fee. Delos quales

Fran.co Lopez Vrendo

Pedro Martinez

Diego Anas de Luna

Concuerda con dos dechomes para hacer saber los nombramientos echos en el acuerdo q.e anexa de á D.n Alfonso, y Don Antonio Peñas, Fran.co Valentin Tex.r, Jose Rodriguez, Fran.co Herzau, a Jose Ruiz para Juan Garrido Vecino de esta V.a Doy Fee. y dos de dho mes para formar el Mandamiento que manda el decreto de arriba y Firmó a mano en el Rubricado y lo Firmo

Peñas